



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

**RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO: 18**

**SERIE: 2021-2022**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER NUESTRO APOYO A LA EXPRESIÓN MAYORITARIA DE LOS RESIDENTES DE RANCHO GUAYAMA EN SU RECHAZO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE TIRO EN SU COMUNIDAD Y MANIFESTAR NUESTRA OPOSICIÓN A CUALQUIER INTENCIÓN DE CONSTRUIR DICHO PROYECTO.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** Que según información obtenida de la Oficina Regional de Permisos CCVS el Sr. Roberto Ramos radicó un permiso de uso para el establecimiento de un Campo de Tiro en representación de la Corporación para la Defensa del Poseedor de Licencia de Armas de Puerto Rico "CODEPOLA" en el sector Rancho Guayama de Salinas.

**POR CUANTO:** El Sr. Roberto Ramos obtuvo el 17 de junio de 2021, un permiso Simple para Extracción de Materiales de la Corteza Terrestre en la finca Orégano de dicha comunidad, con vigencia de sesenta (60) días naturales a partir de la fecha de expedición.

**POR CUANTO:** La comunidad alertó, en diversos medios de comunicación y en reunión con la Alcaldesa, sobre posibles violaciones al permiso otorgado. A tales efectos, la Administración Municipal de Salinas realizó el debido referido al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para determinar si los trabajos realizados violentaron el permiso obtenido y aplicar las debidas sanciones.

**POR CUANTO:** La Oficina Regional de Permisos CCVS nos informó que solicitó al Sr. Ramos la necesidad de radicación de una consulta de ubicación y la paralización de los trabajos por falta de permisos.

**POR CUANTO:** Los residentes de Rancho Guayama han expresado su firme oposición a la construcción de dicho campo de tiro debido al alto impacto ambiental, así como la seguridad y tranquilidad de la comunidad.

**POR CUANTO:** A petición de los residentes, la Administración Municipal, su Alcaldesa y el Presidente de esta Legislatura Municipal se ha reunido, en varias ocasiones, con los residentes del sector Rancho Guayama para atender y solidarizarse con los reclamos expresados.

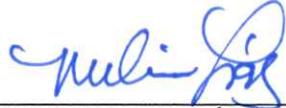
**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Establecer nuestro apoyo a la expresión mayoritaria de los residentes del sector Rancho Guayama en su rechazo a la construcción de un campo de tiro en su comunidad y manifestar nuestra oposición a cualquier intención de construir dicho proyecto.

- SECCIÓN 2DA:** Esta Legislatura Municipal, cumpliendo su deber de velar por la sana convivencia de los salinenses, se solidariza con los residentes del Sector Rancho Guayama, entendemos como razonables los argumentos expresados y determina no endosar ninguna construcción o proyecto que envuelva un campo de tiro en el sector.
- SECCIÓN 3RA:** A tales efectos, se solicita a la Oficina Regional de Permisos CCVS y la Oficina de Gerencia y Permisos de Puerto Rico a interpretar esta resolución como una oposición a cualquier construcción o proyecto que envuelva un campo de tiro en el sector o comunidad Rancho Guayama.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Legislatura Municipal solicita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que en los próximos 30 días, informe las acciones tomadas con respecto al referido realizado por la Administración Municipal de Salinas y las querellas radicadas por los residentes del Sector Rancho Guayama, ante la aparente violación del permiso de remoción de corteza terrestre.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución Interna será entregada a la Oficina de Secretaría Municipal, la Oficina Regional de Permisos CCVS, la Oficina de Gerencia y Permisos de Puerto Rico y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para sus debidas acciones.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN INTERNA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

  
HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

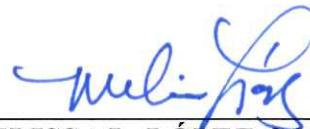
  
SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

## CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Interna Núm. 18 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 4ta Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **14 de octubre de 2021**.

Se certifica además, que la Resolución Interna fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Ada R. Miranda Alvarado.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **15 de octubre de 2021**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

